

CONVOCATORIA

PREMIO ESTATAL DE CIENCIAS 2026.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (COQHICYT), con fundamento en los artículos 6, 10, 12, fracciones I, X y XI; 29; 46; y 47, fracciones I, XII, XX y XXIII, de la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, así como en las demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento de los Premios Estatales de Ciencia, Tecnología y de Reconocimiento a la Innovación (PECTRI), que promueven las actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, impulsando la vinculación entre la academia, las empresas y los sectores público, social y privado, así como la colaboración y transferencia de conocimientos en beneficio de las personas participantes y de la sociedad, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, en su artículo 29, estipula que el COQHICYT establecerá el Premio Estatal de Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación al mérito de personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras que cuenten con una destacada trayectoria docente, académica o profesional, y cuyas aportaciones al desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación hayan redundado de forma excepcional en el bienestar del pueblo quintanarroense y de México.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 tiene como objetivo estratégico establecer una nueva forma de gobernar orientada a reducir las brechas de desigualdad y generar mejores condiciones de bienestar social, mediante acuerdos y un trabajo transparente, participativo y colaborativo con todos los sectores de la sociedad; asimismo, establece en el tema 1.2. Educación para el bienestar, la línea de acción 1.2.1.13: "Impulsar el desarrollo de investigación científica, tecnológica y de innovación, con sentido humanista, que contribuya al bienestar social"; en este sentido, corresponde al COQHICYT coordinar dichas acciones con la participación de dependencias, entidades, instituciones de educación superior, comunidad científica y empresas.

Este premio permite reconocer la labor que desarrollan las personas estudiantes de nivel medio superior, superior y de posgrado, así como consolidar la labor de las personas investigadoras cuyos trabajos representen aportaciones humanísticas, científicas o innovaciones tecnológicas. Asimismo, busca fomentar los trabajos de investigación y tesis

que aborden problemas locales o contribuyan a generar conocimiento en áreas estratégicas del Estado.

Por lo antes expuesto, el COQHCYT:

CONVOCA

A las personas físicas y morales, organizaciones sociales, instituciones de Educación Media Superior y Superior y centros de investigación en el Estado de Quintana Roo, a presentar personas candidatas que hayan realizado o estén desarrollando proyectos de investigación humanística, científica y/o desarrollo tecnológico, de manera individual o colectiva, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, cuyos resultados tengan impacto sustancial y relevante en el Estado y contribuyan a la solución de problemas locales o regionales en las siguientes áreas:

- I.- FISICOMATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA TIERRA.**
- II.- BIOLOGÍA Y QUÍMICA.**
- III.- MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.**
- IV.- HUMANIDADES.**
- V.- CIENCIAS SOCIALES.**
- VI.- CIENCIAS DE LA CONDUCTA Y LA EDUCACIÓN.**
- VII.- CIENCIAS DE AGRICULTURA, AGROPECUARIAS, FORESTALES Y DE ECOSISTEMAS.**
- VIII.- INGENIERÍAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

Podrán participar personas que estén vinculadas con actividades humanísticas, científicas y tecnológicas, considerando las siguientes:

BASES

I. DE LAS CATEGORÍAS.

El Premio Estatal de Ciencias 2026 se entregará en las siguientes categorías:

- A) Investigación científica.**
- B) Investigación humanística.**
- C) Investigación tecnológica e innovación.**
- D) Divulgación científica.**
- E) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de Licenciatura.**
- F) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de posgrado:**
 - 1. Maestría**
 - 2. Doctorado**
- G) Investigación temprana.**

Podrán ser presentadas personas candidatas en las siguientes categorías:

A) Investigación científica: Personas investigadoras, grupos de investigación, personas físicas o morales, que desarrollen trabajos de investigación científica básica o aplicada en Quintana Roo (si el producto sometido es un proyecto se deberá presentar a texto completo).

B) Investigación humanística: Personas investigadoras, grupos de investigación, personas físicas o morales, que desarrollen trabajos de investigación humanística en Quintana Roo (si el producto sometido es un proyecto se deberá presentar a texto completo).

C) Investigación tecnológica e innovación: Personas investigadoras, grupos de investigación, personas físicas que desarrollan trabajo de investigación tecnológica e innovación en Quintana Roo (si el producto sometido es un proyecto se deberá presentar a texto completo).

D) Divulgación científica: Personas físicas o morales, investigadoras, grupos de investigación u organizaciones que desarrollen trabajos de comunicación de conocimientos científicos y/o tecnológicos mediante un lenguaje claro y accesible, que fortalezcan la comprensión generalizada de la ciencia y contribuyan a la atención de problemas de interés público.

E) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de Licenciatura: Personas egresadas de las diferentes Instituciones de Educación Superior que hayan realizado un trabajo de tesis con el que obtuvieron el grado de Licenciatura.

F) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de posgrado: Personas egresadas de posgrado de las diferentes Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación que hayan realizado un trabajo de tesis con el que obtuvieron el grado de:

1. Maestría.
2. Doctorado.

G) Investigación temprana: Personas estudiantes matriculadas en el periodo establecido en esta convocatoria, de nivel medio superior o superior (técnico superior y licenciatura), pertenecientes a instituciones de educación públicas o privadas. Preferentemente, deberán conformarse en grupos de trabajo multidisciplinario de investigación humanística, científica o tecnológica, considerando los siguientes niveles:

1. Nivel Medio Superior.

2. Nivel Superior.

II. DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Se consideran elegibles las personas físicas o morales quintanarroenses o residentes en el Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que cumplan en tiempo y forma con la entrega de los documentos solicitados en esta convocatoria.

III. DE LAS POSTULACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

La postulación de las personas candidatas podrá ser presentada por la institución de la que formen parte, en cuyo caso deberá entregarse la carta de aceptación de la persona postulada. Podrá postularse a una persona en representación de un equipo de trabajo de investigación, en cuyo caso deberá presentar por escrito el respaldo de las demás personas coautoras del producto sometido.

Para participar se deberán entregar copias de los siguientes documentos de la persona postulante y/o representante:

- Identificación oficial a color (INE o pasaporte). No se aceptarán fotografías ni escaneos realizados a través de aplicaciones móviles.
- Constancia de residencia (adscripción, nombramiento o constancia emitida por una entidad oficial), en caso de no ser persona originaria de Quintana Roo. Este requisito podrá obviarse si la identificación oficial (INE) señala domicilio en Quintana Roo.
- CVU en el formato proporcionado por el COQHICYT; aplica únicamente a las categorías de A), B), C) y D), se descarga de la página del SISESI).
- Último grado académico obtenido.
- En el caso de las personas participantes de nivel de educación media superior o superior, deberán presentar constancia de calificaciones y acreditar la calidad de estudiante regular.

Se deberán incluir, además, los siguientes documentos:

- Ficha de registro.
- Carta de postulación en formato libre, firmada y dirigida al Director General del COQHICYT, indicando la categoría a la cual se postula.
- Tres cartas de referencia expedidas por instituciones, empresas o asociaciones que señalen la importancia de las aportaciones del trabajo de investigación en beneficio del Estado (aplica únicamente para las categorías A), B), C) y D).
- Presentar pruebas documentales, materiales, reportes bibliográficos o gráficos que demuestren el valor del trabajo científico y/o tecnológico de la persona postulante. Los documentos deberán presentarse en formato PDF.
- Constancia vigente del Registro Estatal de Investigadoras e Investigadores (REII); solo aplica para categorías A), B), C) y D).

IV. CONSIDERACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

1. Cuando el producto postulado haya sido elaborado por varias personas autoras, el documento de presentación deberá estar suscrito por todas las personas participantes.
2. Los trabajos sometidos deben ser productos totalmente concluidos o publicados, a excepción de la categoría G).
3. Las personas autoras sólo podrán someter un producto por categoría y no podrán postularse en más de dos categorías.
4. En caso de que las personas sean postuladas por una institución, deberán presentar la autorización por escrito otorgada por la totalidad de las personas autoras del trabajo.
5. No serán admitidos trabajos que hayan sido premiados en anteriores convocatorias.
6. Para el caso de los trabajos de la categoría G) Investigación temprana, se deberá contar con una persona asesora vinculada y comprometida con el proyecto.
7. Los trabajos que sean identificados con algún plagio serán eliminados durante el proceso de selección y evaluación. Las personas autoras implicadas no podrán participar en convocatorias posteriores.

V. DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

Son elegibles los proyectos de investigación con productos finales publicados o aceptados para su publicación en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, tales como patentes, libros o artículos en revistas arbitradas, nacionales o extranjeras. Los trabajos deberán presentarse acompañados del proyecto inicial del cual derivó la investigación, cuyo resultado deberá reunir alguna de las siguientes características:

1. Aportar un conocimiento nuevo o representar una innovación humanística, científica o tecnológica.
2. Ser original e innovador.
3. Coadyuvar a la solución práctica de problemas de interés público o de utilidad social en la entidad.
4. Ser factible y susceptible de incorporarse a una cadena productiva, debiendo demostrar resultados de su implementación.

VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

El expediente deberá presentar las siguientes especificaciones:

1. Nombre completo de la o las personas autoras e institución actual de adscripción.
2. En las categorías A), B), C) y D) se deberá entregar el trabajo publicado o aceptado para su publicación.
3. En las categorías E) y F), se deberá entregar la tesis completa en formato digital.
4. En la categoría G), el trabajo deberá presentar un mínimo de 15 cuartillas y un máximo de 25.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las evaluaciones serán realizadas por un panel de personas especialistas del área del conocimiento del trabajo postulado.

Cuando en el proyecto presentado participen una o más personas que guarden relación de parentesco, negocios o trabajo con alguna de las personas integrantes del jurado calificador, deberán abstenerse de conocer e intervenir en el proceso de evaluación.

Categorías A) Investigación científica, B) Investigación humanística y C) Investigación tecnológica e innovación.

- Originalidad, calidad y relevancia de la investigación científica, humanística o desarrollo tecnológico para las necesidades de Quintana Roo.
- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación con la sociedad y/o para el desarrollo de Quintana Roo.
- Formación y desarrollo de nuevas personas investigadoras.
- Conclusiones y aportaciones.
- Se considera relevante para estas categorías que el producto haya tenido algún reconocimiento nacional o internacional por su contribución a la generación del nuevo conocimiento.
- Para estas categorías, el trabajo presentado deberá estar vinculado con alguno de los ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de Quintana Roo 2025-2050 (PEDS 2050) o con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Categoría D) Divulgación científica.

- Originalidad en la forma de presentar el contenido y uso de recursos narrativos o visuales.
- Exactitud de la información, uso adecuado de conceptos y respaldo en evidencia científica.
- Que el contenido sea fácil de comprender para el público objetivo, con un lenguaje sencillo y bien estructurado.
- Pertinencia del tema y su contribución para informar, sensibilizar o resolver problemas de interés público.
- Capacidad del trabajo para llegar e interesar a diferentes públicos.

Categoría E)

La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación:

1. Licenciatura

Además del documento en extenso (digital) deberá presentar una versión de síntesis (no mayor a 25 cuartillas) donde señale de manera clara los siguientes elementos:

- Originalidad e innovación de la investigación señalando la relevancia para Quintana Roo.
- La formulación de las hipótesis, objetivos y métodos propuestos para obtener y validar resultados.
- Relevancia de la línea de investigación propuesta en el ámbito.
- Conclusiones y aportaciones.
- El trabajo presentado deberá estar vinculado con alguno de los ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de Quintana Roo 2025-2050 (PEDS 2050), o bien, su vinculación con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Categoría F) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de posgrado:

1. Maestría

2. Doctorado

Además del documento en extenso (digital), se deberá presentar una versión de síntesis, no mayor a 25 cuartillas, en la que se señalen de manera clara los siguientes elementos:

- Originalidad e innovación de la investigación señalando la relevancia para Quintana Roo.
- La formulación de las hipótesis, objetivos y métodos propuestos para obtener y validar resultados.
- Relevancia de la línea de investigación propuesta en el ámbito.
- Conclusiones y aportaciones.
- El trabajo presentado deberá estar vinculado con alguno de los ejes del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de Quintana Roo 2025-2050 (PEDS 2050), o bien, su vinculación con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Categoría G) Investigación temprana.

- Presentar el protocolo y/o proyecto que motivaron el caso de estudio.
- Originalidad, creatividad y calidad de la investigación.
- Vinculación académica multidisciplinaria.
- Redacción clara y correcta del marco teórico considerando los objetivos, metodologías y la presentación de resultados o productos entregables.
- Acreditar a la persona asesora vinculada y comprometida con el proyecto.

VIII. DEL PREMIO.

El Premio Estatal de Ciencias 2026 consiste en el reconocimiento público, la entrega de diploma y un estímulo económico para las categorías, de acuerdo con los siguientes montos:

Categorías	Monto del premio (Pesos M.N.)
A) Investigación científica.	\$ 100,000
B) Investigación humanística.	\$ 100,000
C) Investigación tecnológica e innovación.	\$ 100,000
D) Divulgación científica.	\$ 100,000
E) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de Licenciatura	
Primer lugar	\$ 45,000
Segundo lugar	\$ 30,000
Tercer lugar	\$ 10,000
F) La mejor tesis de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de posgrado:	
<u>Maestría</u>	
Primer lugar	\$ 60,000
Segundo lugar	\$ 40,000
Tercer lugar	\$ 15,000
<u>Doctorado</u>	
Primer lugar	\$ 85,000
Segundo lugar	\$ 56,000
Tercer lugar	\$ 30,000
G) Investigación temprana.	
<u>Nivel Medio Superior</u>	
Primer lugar	\$ 25,000
Segundo lugar	\$ 10,000
Tercer lugar	\$ 9,000
<u>Nivel Superior</u>	
Primer lugar	\$ 30,000
Segundo lugar	\$ 15,000
Tercer lugar	\$ 11,000

En el caso de trabajos que involucren a varias personas autoras, el premio de la categoría se dividirá en partes iguales.

El estímulo del premio se hará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por las personas ganadoras.

IX. RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS.

Se establece la categoría de reconocimiento honorífico como parte del Premio Estatal de Ciencias 2026, como el máximo reconocimiento público que otorga el Gobierno del Estado de Quintana Roo a personas físicas o morales que, por su trayectoria y aportaciones al conocimiento humanístico, científico o tecnológico, sean referentes en el ámbito estatal, nacional o internacional.

A) Mérito estatal en investigación.

Consiste en un reconocimiento público, diploma y medalla para las instituciones, personas morales o redes científicas y tecnológicas que desarrollen o apoyen procesos de generación y apliquen conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el desarrollo del Estado.

Es necesario presentar un expediente en el que se acrediten, de forma ordenada, las siguientes evidencias:

- Investigaciones originales, relevantes y con impacto en su campo (esto implica la publicación de artículos en revistas científicas indexadas, la participación en congresos y la obtención de patentes, entre otros).
- Reconocimientos o distinciones académicas y en investigación por sus contribuciones.
- Programas educativos acreditados de licenciatura o posgrados incorporados al Sistema Nacional de Posgrados de la SECIHTI.
- Personas investigadoras en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores o en el Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores.
- Haber contribuido a la generación de nuevo conocimiento y a la solución de problemas del Estado y del país mediante sus investigaciones.
- Acreditar al menos 10 años de vida académica o de investigación en el Estado de Quintana Roo.
- Difundir los resultados de su investigación a través de publicaciones, conferencias, seminarios y otras actividades de divulgación científica dirigidas al público en general.
- Realizar actividades o generar contenidos de promoción del acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.
- Contar con la infraestructura y el equipo necesarios para llevar a cabo investigaciones de calidad.

B) Mérito a la trayectoria (humanística, científica o tecnológica).

Se trata de un reconocimiento excepcional, consistente en diploma y medalla, para las personas físicas cuya trayectoria académica y/o de investigación constituya un caso ejemplar para la comunidad científica y la sociedad, cuyo trabajo haya sido catalogado como trascendental a nivel nacional o internacional y que acrediten un mínimo de 10 años de vida académica en Quintana Roo.

En esta categoría se deberá presentar un expediente con las evidencias correspondientes:

- Que la postulación cumpla con las bases y requisitos de la presente convocatoria.
- Que la persona postulante muestre una amplia trayectoria consolidada en la investigación, cuente con publicaciones en revistas especializadas, haya presentado trabajos en congresos y cuente con un historial de proyectos financiados.
- Que, durante su trayectoria académica y de investigación, la persona postulada haya generado un impacto significativo en la formación de recursos humanos de alta calidad en la sociedad quintanarroense. Para acreditarlo, deberá anexar evidencias como tutorías o dirección de tesis de licenciatura, maestría o doctorado, así como su participación en comités revisores o jurados para la obtención de grados.
- Generación de productos científicos que hayan contribuido a la generación del nuevo conocimiento y a la solución de problemas del Estado y del país.
- Acreditar que ha realizado, de manera sostenida, investigación humanística, científica o tecnológica.
- Acreditar al menos 10 años de vida académica en el Estado de Quintana Roo.
- Acreditar actividades de transferencia del conocimiento, participación en congresos nacionales o internacionales, coloquios, seminarios, cursos, talleres, conferencias magistrales, entre otras.
- Acreditar al menos seis artículos científicos publicados en revistas indexadas con factor de impacto o publicaciones con ISBN.
- Acreditar participación en actividades o contenidos de promoción del acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales.

X. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS.

Proporcionar información sobre su producto como una contribución al Estado y al país, con excepción de aquella que pudiera poner en riesgo la posición frente a sus competidoras o competidores o comprometa su situación de confidencialidad.

Preparar material gráfico y/o videos cortos, así como impartir conferencias, cursos y talleres para la divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas, a petición del COQHICYT o de la Red de Planetarios de Quintana Roo.

XI. PLAZOS Y FECHAS.

- Publicación de las bases y condiciones en el portal web del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y otros medios de difusión, a partir del 17 de agosto de 2026.

- Registro y recepción de proyectos: del 17 de agosto al 18 de septiembre de 2026, hasta las 16:00 horas.
- La documentación del expediente postulado deberá cargarse en formato PDF en el Sistema Estatal de Información, a través de la liga: <https://sisesi.qroo.gob.mx/acceso>
- Publicación de resultados en el portal web del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (<https://qroo.gob.mx/coqhcyt/>), a partir del 13 de noviembre de 2026.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria será tratada de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

En aquellos casos en que se entregue al COQHICYT información que se considere confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito e identificarse los documentos o las secciones que contengan dicha información, señalando el motivo por el cual se considera que tiene ese carácter, sin perjuicio de la clasificación que corresponda conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las personas beneficiadas en la presente convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del COQHICYT.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES.

- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Órgano Interno Consultivo del COQHICYT, figura externa que asesora a este Consejo.
- Se entenderá que la presentación de postulaciones a la presente convocatoria implica la aceptación de sus términos y condiciones. En este sentido, las personas que participen en esta convocatoria aceptan los términos establecidos en la misma, incluyendo el carácter inapelable del dictamen de resultados aprobado por el Comité Evaluador y el Órgano Interno Consultivo del COQHICYT.
- La persona candidata deberá mantener una trayectoria caracterizada por el apego a los principios de integridad académica, ética profesional, honorabilidad y respeto a la normatividad aplicable. La existencia de sanciones podrá ser considerada como causa de inelegibilidad o descalificación.

Para dudas y aclaraciones, favor de contactar a la Dirección de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación del COQHcyT.

Mtro. William Aguilar Dávila. Director de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación. Correo electrónico: dirinvestigacion.coqhcyt@gmail.com. Teléfonos: (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 110.

Mtra. María Isabel Tapia Chimal. Departamento de Apoyo a la Actividad Científica. Correo electrónico: actividadcientifica.posgrado@gmail.com. Teléfonos: (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 110.

Mtro. Haizar Emir Sauri Manzanilla. Departamento de Sistema Estatal de Información en Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Correo electrónico: sisesi.coqhcyt@gmail.com. Teléfonos: (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12, extensión 110.

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.

Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes, C.P. 77015.
Chetumal, Quintana Roo, a 17 de agosto de 2026.